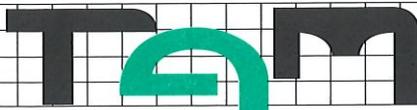


AUDITORES



ASOCIADOS S.L.P.

**INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DE L'INSTITUT D'INNOVACIÓ
EMPRESARIAL DE LES ILLES BALEARS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
2017**

1. INTRODUCCION

De acuerdo con el encargo recibido de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 del Decreto Legislativo 1/2005, de 24 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de finanzas de la Comunidad de las Islas Baleares, la Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de finanzas de la comunidad autónoma de les Islas Baleares y el Pliego de Prescripciones Técnicas para la realización de las auditorias incluidas en el Plan 2017 de auditorias, hemos procedido a analizar el cumplimiento por parte de la entidad INSTITUT D'INNOVACIÓ EMPRESARIAL DE LES ILLES BALEARS en el ejercicio 2017 de la normativa que le resulta de aplicación con el alcance detallado en el apartado 2 de este informe

2. OBJETO Y ALCANCE

Nuestro trabajo ha sido realizado de acuerdo con las normas de la Intervención general de la Administración del Estado en cuanto a la preparación de este informe, y tiene por objeto determinar si la entidad INSTITUT D'INNOVACIÓ EMPRESARIAL DE LES ILLES BALEARS ha cumplido adecuadamente durante el ejercicio 2017 con la legislación más importante que le es de aplicación

De acuerdo con el encargo recibido hemos procedido a analizar el cumplimiento de las disposiciones legales más importante a las que se encuentra sujeta la entidad INSTITUT D'INNOVACIÓ EMPRESARIAL DE LES ILLES BALEARS con el objeto de emitir un dictamen sobre si la Entidad ha cumplido en el ejercicio 2017 de manera adecuada con la legislación más importante relativa a la administración y control de fondos públicos (especialmente en el Decreto Legislativo 1/2005, de 24 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Finanzas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares), la Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de finanzas de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, La ley 7/2010, de 21 de julio del sector publico Instrumental de la CAIB, normativa sobre contratación, cumplimiento de normativa en materia de subvenciones y ayudas concedidas y evaluar la titulación de la Entidad en las relaciones con la Hacienda Pública.

3. RESULTADO DEL TRABAJO

3.1. Cumplimiento de la legalidad en materia de gastos de personal.

- L'Institut d'Innovació Empresarial de les Illes Balears cuenta con una relación de puesto de trabajo que fue aprobada por el Consejo de Administración en sesión celebrada el 29 de Julio de 2013. No obstante, en la sesión extraordinaria del Consejo de Dirección de fecha 29 de marzo de 2016 se acuerda que se proceda a modificar la relación de puestos de trabajo debido a las demandas planteadas por varios trabajadores. Indicándose esta circunstancia en el informe de cumplimiento de la Auditoria de 2.016. A la fecha de la emisión de este informe, tal y como nos ha manifestado la entidad, la tabla de relaciones de trabajo se encuentra en proceso de modificación.

- La tabla retributiva del ejercicio 2017 no ha variado con respecto a la del año 2016, puesto que no se han incrementado las retribuciones del personal.

Excepciones:

- El IDI al no contar con una relación de puestos de trabajo, está incumpliendo lo regulado en el artículo 29 del Decreto Ley 5/2.012 de 1 de Junio, de medidas urgentes en materia del personal y administrativas, para la reducción del déficit Público del Sector Público de las Islas Baleares que le es de aplicación. Por este motivo no se puede determinar si las percepciones de los trabajadores responden o no al puesto de trabajo que ocupan.

3.2. Cumplimiento de la legalidad en materia de gastos derivados de la contratación.

- Según lo manifestado por el Instituto d'Innovació Empresarial de les Illes Balears, se han realizado los siguientes expedientes de contratación:

Tipo Procedimiento	Nº Contratos	Importe
Negociado con publicidad	1	32.518,00
Central contratación	4	101.348,75
Adjudicación directa	2	64.935,00
Abierto	9	492.746,26

De los expedientes de contratación se ha analizado la siguiente muestra:

Tipo contratos	Nº contratos	%	Importe	%
Negociado con publicidad	1	100,00	32.518,00	100,00
Central contratación	1	25,00	48.306,74	47,66
Adjudicación directa	1	50,00	34.740,00	53,50
Abierto	3	33,33	379.406,54	77,00

De las comprobaciones efectuadas por nuestra parte se concluye que los mismos cumplen con carácter general con lo establecido en el Texto Refundido en la Ley de Contratos del Sector Público así como con sus instrucciones de contratación.

- Asimismo se ha procedido a efectuar una muestra de los contratos menores, siguiendo el criterio de mayor importe verificando que, con carácter general cumplen con lo establecido en lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Nº contratos	Importe		
51	367.637,38		
Nº seleccionados	%	Importe	%
6	11,76	92.443,79	25,15

No hemos observado incidencias que deban ser puestas de manifiesto en este informe.

3.3. Cumplimiento de la normativa fiscal y en materia de la seguridad social.

En concordancia con los trabajos realizados en la auditoría financiera, hemos revisado las liquidaciones de impuestos correspondientes al ejercicio 2017 a los que el IDI se halla sujeto encontrándolos conformes.

3.4. Cumplimiento de la normativa aplicable en materia de gestión, modificación y liquidación del presupuesto, así como el cumplimiento de las normas contables correspondientes y operaciones de endeudamiento.

1. Aprobada en acta del Consejo de Dirección de fecha 29 de marzo de 2017, causada por el refuerzo del servicio de orientación, mediante la contratación de un equipo de personas especializadas (5 técnicos y un administrativo) como consecuencia del Plan de Auto ocupación. El IDI, al no tener este proyecto incluido en el presupuesto inicial, solicita a la Dirección General del Trabajo, una Transferencia corriente de 255.000 euros.

Dicha modificación fue aprobada mediante resolución de la Conselleria de Treball Comerç e Industria, de fecha 2 de agosto de 2.017 por importe de 85.500 euros, tal como consta en la resolución y en el capítulo IV de Ingresos de la liquidación del presupuesto en las cuentas anuales.

2. Aprobada en la reunión del consell de Direcció del dia 20 de diciembre de 2.017, se acuerda invertir en equipos de proceso de información para , y solicitar un aumento de crédito presupuestario de 100.000 euros.

Sobre dicha solicitud, se pronunció la conselleria D'Hisenda i Administracions Publiques, el 29 de diciembre de 2.017, aprobando un crédito para gastos del capítulo 6 (Inversiones reales) de 100.000 euros

3. El 26 de junio de 2.017, el Consell de direcció del IDI, solicito la incorporación del remanente de 2.016 al presupuesto de 2.017.

Con fecha 21 de diciembre de 2.017 la consellera d'Hisenda i Administracions Publiques, resolvió favorablemente sobre la aprobación de la modificación presupuestaria, destinando una partida de 471.077,51 euros al capítulo de gastos 6 (Inversiones Reales)

3.5. Cumplimiento de lo previsto en la normativa específica aplicable según la naturaleza de la entidad.

- Según lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos de l'Institut d'Innovació Empresarial, el Pleno del Consejo de Dirección se reunirá mínimo tres veces al año. A este respecto hemos podido verificar que el Consejo de Dirección se ha reunido en cinco ocasiones durante el ejercicio 2017.
- Las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2017 forman y reúnen sus cuentas de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad, aprobado por el Real Decreto 1514/2007.

4. OPINIÓN

En nuestra opinión, excepto por las excepciones descritas en los apartados “Resultado del trabajo” l’Institut d’Innovació Empresarial de les Illes Balears, durante el ejercicio 2017, cumple adecuadamente la legislación más relevante que le es de aplicación.



T.A.M. AUDITORES ASOCIADOS, S.L.P
Nº R.O.A.C. S0361

D^a DOLORES AGUADO SANCHIS
-GERENTE-
Nº R.O.A.C. 5.986

En Palma de Mallorca a 30 de Abril de 2018